

AGN-JUR-CC-025-2021

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN EN EL PROYECTO DE LAS OBRAS DEL ESCRITOR Y POETA NACIONAL PEDRO MIR (1913-2000)", DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2021-0004, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 543-12.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores: José Vílchez, Subdirector General; Sayra Alegría Hernández, Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Alexander Beato, en representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de diciembre de 2021, mediante resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, recomendó el uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, previo informe pericial que lo justificaba, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** En fecha siete (7) de diciembre del 2021, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del **Archivo General de la Nación** realizó la publicación del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0004 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cumplimiento de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "*Principio de transparencia y publicidad*", respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Mediante el documento titulado "**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN**" emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha 2 de diciembre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

*"(...) Con motivo del 80 aniversario del Banreservas se decidió publicar, mediante convenio de colaboración entre esa Entidad Bancaria y el Archivo General de la Nación, la obra del Poeta Nacional Pedro Mir. Este proyecto incluye alrededor de ocho tomos, cuya recopilación se le encargó al historiador El Sr. Juan Daniel Balcácer conocer de la obra del escritor y poeta*

*nacional Pedro Mir. Juan Daniel Balcácer es miembro de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, del instituto Duartiano y correspondiente del Instituto Dominicano de Genealogía. Fue presidente de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos y fue presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias. Miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia. Por su trayectoria intelectual reúne las condiciones para emprender exitosamente este vaso proyecto sobre la obra de Pedro Mir”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día seis (6) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), con el objetivo conocer el informe de evaluación de oferta económica “Sobre B” del proceso por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0004** para la contratación de labores de investigación y coordinación en el proyecto de las obras del escritor y poeta nacional Pedro Mir (1913-2000), realizado por los peritos designados, con relación a la participación del señor **JUAN DANIEL BALCÁCER**, cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO TOTAL
			JUAN DANIEL BALCACER
1	<p>“Labores de investigación y coordinación en el proyecto de las obras del escritor y poeta nacional Pedro Mir (1913-2000)”:</p> <p><i>“TOMO I: POESIAS. Hay un país en el mundo (1949), Contracanto a Walt Whitman (1952), Poemas de buen amor y a a veces de fantasía (1969), Amén de Mariposas (1971), Viaje a la muchedumbre (1971), primeros versos (1992) y El huracán Neruda (1975);</i></p> <p><i>TOMO II: NARRATIVA. La gran hazaña de Limber y después Otoño (1977), Cuando amaban las tierras comuneras (1978), ¡Buen viaje, Pancho Valentín! (Memorias de un marinero) (1981), y Ayer menos cuarto y otras crónicas (2000);</i></p> <p><i>TOMO III: HISTORIA. Tres leyendas de colores. Ensayos de interpretación de las tres primeras revoluciones del nuevo mundo (1969), El gran incendio. Los balbuceos americanos del capitalismo mundial (1969);</i></p> <p><i>TOMO IV: HISTORIA. La noción de período en la historia dominicana (1981);”</i></p>	<p>Edición</p> <p>Diagramación</p> <p>Digitación de textos</p>	RD\$2,650,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>RD\$2,650,000.00</b>

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados emitieron el informe de evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0004, llevado a cabo para la "Contratación de labores de investigación". En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al comité de compras de **ADJUDICAR** el proceso de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN
Adjudicar el procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos No. AGN-CCC-PEOR-2021-0004 para la contratación de labores de investigación y coordinación del proyecto de las obras del escritor y poeta nacional Pedro Mir (1913-2000), por un monto total de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,650,000.00)</b> .

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

**CONSIDERANDO:** Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los

GA

A.S.B

SAH

J

M

*procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

**CONSIDERANDO:** A que, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 **“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”**.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

**Vista:** Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

**Vista:** La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 18 de diciembre de 2008.

**Visto:** El Decreto 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

**Visto:** El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

**Visto:** El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

**Vista:** La Resolución 1-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Visto:** El **“Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha 2 de diciembre 2021”** realizado por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

**Visto:** El informe de Evaluación de Oferta Económica (Sobre B) de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por los peritos designados.

**Por tanto:** El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al Procedimiento por excepción No. **AGN-CCC-PEOR-2021-0004** para la contratación de labores de investigación y coordinación del proyecto de las obras del escritor y poeta nacional Pedro Mir (1913-2000).

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción No. **AGN-CCC-PEOR-2021-0004**, al Sr. **JUAN DANIEL BALCÁ CER**, llevado a para la contratación de labores de investigación y coordinación del proyecto de las obras del escritor y poeta nacional Pedro Mir (1913-2000).

**TERCERO: ORDENAR** que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad, Los señores: José Vílchez, Subdirector General; Sayra Alegría Hernández, Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Alexander Beato, en representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información.


**Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
**José Vílchez**  
Subdirector General



  
**Santa Reyes**  
Encargada Depto. Administrativo y  
Financiero

  
**Gian Manuel Peña Acosta**  
Consultor Jurídico

  
**Alexander Beato**  
En representación de la OAI

  
**Sayra Alegría Hernández**  
Encargada Planificación y Desarrollo

